





# PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2019

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

#### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS" cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

#### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	9200000	
Familia	92120000	SERVICIOS DE GUARDAS DE
Clase	92121500	SEGURIDAD
Producto	92121504	

#### 1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

# SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR VEINTICUATRO (24) HORAS, 30 DIAS AL MES.

N° DE PUESTOS	UBICACION	DETALLE DEL SERVICIO
1	BODEGA SUR. Este punto se encuentra localizado vía Jardines, sector conocido como Talleres Departamentales.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	PUERTA PRINCIPAL EDIFICO CAD ARMENIA "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ". Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	PARQUEADERO EDIFICIO CAD ARMENIA "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ". Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 13 de la Gobernación del Quindío piso 1 parqueadero, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.







1	TESORERIA E INGRESOS PUBLICOS ARMENIA. Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 14 de la Gobernación del Quindío piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	POLIDEPORTIVO LA PATRIA. Este punto se encuentra localizado en el barrio la Patria de la Ciudad de Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	BODEGA SUR (LOTE TALLERES DEPARTAMENTALES). Este punto se encuentra localizado vía Jardines, Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	CASA DELEGADA DEL QUINDÍO EN BOGOTA. Este punto se encuentra localizado la calle 125 No. 19 A – 11 Bogotá D.C.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	LABORATORIO SECRETARIA DE SALUD. Este punto se encuentra localizado en la Carrera 17 No. 14-25 de Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	CENTRO DE CONVENCIONES. Este punto se encuentra localizado en la calle 26N #11-21 de Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	CENTRO DE CONVENCIONES – PUNTO VIVE DIGITAL. Este punto se encuentra localizado en la Calle 26N # 11-21 Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	ARCHIVO CENTRAL. Este punto se encuentra localizado en la Calle 20 entre Carreras 12 y 13 detrás de la Iglesia la Catedral, Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.

# SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DE FUEGO POR VEINTICUATRO (24) HORAS, 30 DÍAS AL MES.

N° DE PUESTOS	UBICACION		DETALLE DEL SERVICIO
1	<b>TELEFÉRICO PUNTO 1:</b> Este punto encuentra localizado en el municipio Buenavista, Quindío.	se de	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma.
1	TELEFÉRICO PUNTO 2: Este punto encuentra localizado en el municipio Buenavista, Quindío.	se de	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma.
1	TELEFÉRICO PUNTO 3: Este punto encuentra localizado en el municipio Buenavista, Quindío.	se de	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma.

#### SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR DOCE (12) HORAS

N° DE PUESTOS	UBICACION	DETALLE DEL SERVICIO
1	RONDERO EDIFICIO CAD, ARMENIA. Este punto se encuentra localizado al interior CAD "Ancizar López López", calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma.
1	PUERTA DE ACCESO. Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de	Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma.







	la Gobernación del Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	
1	APOYO VIGILANTE FEMENINO PUERTA PRINCIPAL EDIFICIO CAD, ARMENIA. Este punto se encuentra localizado en la entrada principal del CAD "Ancizar López López", piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma.
1	PUERTA DE ACCESO OFICINA GESTIÓN DOCUMENTAL. Este punto se encuentra localizado en la entrada en la oficina de Gestión Documental ubicada en las afueras del CAD "Ancizar López López", calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma.
1	ACCESO DESPACHO SEÑOR GOBERNADOR: Este punto se encuentra localizado en el piso 19 del CAD "Ancizar López López", calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	Un servicio de vigilancia laborado de lunes a viernes doce (12) horas día, no incluye festivos. Con arma.

## SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DE FUEGO POR DOCE (12) HORAS

N° DE PUESTOS	UBICACION	DETALLE DEL SERVICIO
1	CENTRAL DE MONITOREO: Este punto se encuentra localizado al interior del CAD "Ancizar López López", piso 1 calle 20 No. 13-22, Armenia, Quindío.	lunes a viernes doce (12) horas día,

## 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA

Departamento del Quindío y Casa Delegada del Departamento del Quindío en la ciudad de Bogotá D.C.

#### 1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$52.279.456.00) INCLUIDO IVA y AYS soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1619 de Marzo 29 de 2019 rubro 0304-1-22- 12- 20 concepto: "Servicio de Vigilancia".

#### 1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante un pago total vencido de conformidad con los valores ofertados y servicios real y efectivamente prestados durante el periodo que se cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales).

NOTA 1: Los precios que regirán durante la ejecución del contrato que se suscriba, serán los ofertados por el proponente, los cuales deben ser los valores mínimos regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2019.

#### 1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

## 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN







El plazo para la ejecución del contrato será de trece (13) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, vigencia 2019.

**NOTA:** Los seis (6) puntos, (5 con arma y 1 sin arma), que prestan servicio de vigilancia de lunes a viernes sin incluir festivos, doce (12) horas día,tendrán un plazo de ejecución de cuatro (4) días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio.

#### 1.8. OBLIGACIONES

#### 1.8.1. DEL CONTRATISTA:

#### a. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Presentar informe del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- **4.** Durante la ejecución del contrato el contratista deberá disponer del personal, los equipos, bienes y vehículos objeto del servicio contratado.

#### b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad al Departamento del Quindío, en los siguientes puntos de conformidad con el detalle del servicio:

# 1.1. SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR VEINTICUATRO (24) HORAS, 30 DÍAS AL MES.

N° DE PUESTOS	UBICACION	DETALLE DEL SERVICIO
1	BODEGA SUR: Este punto se encuentra localizado vía Jardines, sector conocido como Talleres Departamentales	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	PUERTA PRINCIPAL EDIFICO CAD ARMENIA "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ": Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	PARQUEADERO EDIFICIO CAD ARMENIA "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ": Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 13 de la Gobernación del Quindío piso 1 parqueadero, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.
1	TESORERIA E INGRESOS PUBLICOS ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en el sector de la Carrera 14 de la Gobernación del Quindío piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Con arma.







1	POLIDEPORTIVO LA PATRIA: Este punto	Un servicio de vigilancia privada
	se encuentra localizado en el barrio la	laborado las 24 horas del día, de
	Patria de la Ciudad de Armenia, Quindío	lunes a domingo incluyendo
		festivos. Con arma.
1	BODEGA SUR (LOTE TALLERES	Un servicio de vigilancia privada
	<b>DEPARTAMENTALES):</b> Este punto se	laborado las 24 horas del día, de
	encuentra localizado vía Jardines,	lunes a domingo incluyendo
	Armenia, Quindío.	festivos. Con arma.
1	CASA DELEGADA DEL QUINDÍO EN	Un servicio de vigilancia privada
	BOGOTA: este punto se encuentra	laborado las 24 horas del día, de
	localizado la calle 125 No. 19 A - 11	lunes a domingo incluyendo
	Bogotá D.C.	festivos. Con arma.
1	LABORATORIO SECRETARIA DE	Un servicio de vigilancia privada
	SALUD: Este punto se encuentra	laborado las 24 horas del día, de
	localizado en la Carrera 17 No. 14-25 de	lunes a domingo incluyendo
	Armenia, Quindío	festivos. Con arma.
1	CENTRO DE CONVENCIONES: Este	Un servicio de vigilancia privada
	punto se encuentra localizado en la	laborado las 24 horas del día, de
	Avenida Bolívar carrera 14 Norte calle 26N	lunes a domingo incluyendo
	11-21 de Armenia, Quindío	festivos. Con arma.
1	CENTRO DE CONVENCIONES - PUNTO	Un servicio de vigilancia privada
	VIVE DIGITAL: Este punto se encuentra	laborado las 24 horas del día, de
	localizado en la avenida Bolívar, carrera 14	lunes a domingo incluyendo
	Norte Calle 26N 11-21 Armenia, Quindío	festivos. Con arma.
1	ARCHIVO CENTRAL: Este punto se	Un servicio de vigilancia privada
	encuentra localizado en la Calle 20 entre	laborado las 24 horas del día, de
	Carreras 12 y 13 detrás de la Iglesia la	
	Catedral, Armenia, Quindío	festivos. Con arma.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO POR DOCE (12) HORAS

	DE VIGILANCIA CON ARMA DE FUEGO P UBICACION	DETALLE DEL SERVICIO
N° DE	UBICACION	DETALLE DEL SERVICIO
PUESTOS	BONDEDO EDIFICIO CAD ADMENIA.	Un consisio de vigilancia laborada
1	RONDERO EDIFICIO CAD, ARMENIA:	Un servicio de vigilancia laborado
	Este punto se encuentra localizado al	de lunes a viernes doce (12) horas
	interior del edificio Gobernación del	día, no incluye festivos. Con arma.
	Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia,	
	Quindío	
1	PUERTA DE ACCESO: Este punto se	Un servicio de vigilancia laborado
	encuentra localizado en la entrada principal	de lunes a viernes doce (12) horas
	de la Gobernación del Quindío piso 1, calle	día, no incluye festivos. Con arma.
	20 No.13-22 Armenia, Quindío.	
1	APOYO VIGILANTE FEMENINO PUERTA	Un servicio de vigilancia laborado
	PRINCIPAL EDIFICIO CAD, ARMENIA:	de lunes a viernes doce (12) horas
	Este punto se encuentra localizado en la	día, no incluye festivos. Con arma.
	entrada principal de la Gobernación del	
	Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia,	
	Quindío.	
1	PUERTA DE ACCESO OFICINA	Un servicio de vigilancia laborado
	GESTIÓN	de lunes a viernes doce (12) horas
	DOCUMENTAL: Este punto se encuentra	día, no incluye festivos. Con arma.
	localizado en la entrada en la oficina de	
	Gestión Documental ubicada en las	
	afueras de la Gobernación del Quindío,	
	calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	
1	ACCESO DESPACHO SEÑOR	Un servicio de vigilancia laborado
	GOBERNADOR: Este punto se encuentra	de lunes a viernes doce (12) horas
	localizado en el piso 19 del CAD "Ancizar	día, no incluye festivos. Con arma.







|--|

1.3 SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DE FUEGO POR DOCE (12) HORAS

N° DE PUESTOS	UBICACION	DETALLE DEL SERVICIO
1	central de Monitoreo, este punto se encuentra localizado al interior del edificio gobernación del Quindío, piso 1 calle 20 No. 13-22, Armenia, Quindío.	de lunes a viernes doce (12) horas

# 1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DE FUEGO, POR VEINTICUATRO (24) HORAS, 30 DÍAS AL MES.

N° DE PUESTOS	UBICACION	DETALLE DEL SERVICIO			
1	<b>TELEFÉRICO PUNTO 1:</b> Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío.	Un servicio de vigilancia privada laborado las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos. Sin arma.			
1	TELEFÉRICO PUNTO 2: Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío.				
1	<b>TELEFÉRICO PUNTO 3:</b> Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío.				

- 2. Dotar a los vigilantes de armas y equipos de comunicaciones (Radios y/o Avantel y/o Celular), así como de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del Servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complemente; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal.
- 3. Efectuar las visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las normas emitidas por el Departamento y la empresa respecto a la seguridad.
- **4**. Deberá tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puntos requeridos por la administración departamental.
- **5**. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el departamento, así como el buen estado de uso y funcionamiento el armamento necesario para la ejecución del contrato que se suscriba.
- **6**. La vigilancia y seguridad de los puntos fijos designados por el departamento estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestara el servicio de vigilancia y seguridad.
- 7. Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la Administración Departamental, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor del Contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Departamental, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.
- 8. Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.
- 9. Efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias impuestas por la Administración Departamental.







10. Cuando el contratista advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad del edificio y/o a sus ocupantes, deberá dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato.

11. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante la ejecución del

contrato o a prorrata del periodo de servicio real y efectivamente prestado.

12. Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de radios móviles, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.

13. Mantener una línea de comunicación (teléfono o celular o avantel o radioteléfono) permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier

inconveniente que se presente en la prestación del servicio

14. Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.

15. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Administración Departamental o de los

Supervisores.

16. Presentar a la Administración Departamental a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.

17. El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la

Administración Departamental o a terceros.

18. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Administración Departamental por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

19. Hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes

exigidos por la ley.

20. El contratista, así como el personal que emplea para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Departamento del Quindío.

21. Contar con las licencias, permisos y habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

22. Velar por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los

inventarios del Departamento del Quindío.

23. El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en los sitios designados por el Departamento del Quindío, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada con arma de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y la Circular Externa No. 20194000000025 del 02 de enero de 2.019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

24. En caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo

correspondiente.

25. Tener un reglamento interno de trabajo, en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del Departamento que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación valida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al Departamento y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común; F) Realizar de manera directa la







prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos.

- **26**. Retirar y reemplazar el personal que no satisfaga las condiciones humanas, calidad del servicio o atención de sus obligaciones de vigilancia y seguridad en los puestos de vigilancia establecidos, cuando por escrito así lo exija la entidad.
- 27. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 28. El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.
- 29. Se debe mantener el precio del servicio de vigilancia privada durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2.015 y a la Circular Externa No20194000000025 del 02 de enero de 2.019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **30**. El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EXIGIDA POR EL DECRETO 356 DE 1.994, REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.
- **31**. El contratista deberá contar con mínimo treinta (30) salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio, vigentes durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de Diciembre de 1.993.
- 32. Contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con cinco (05) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **33**. El contratista se obliga a poner a disposición de la Entidad el número de vigilantes solicitados para la ejecución del contrato, es de anotar que estos deben tener vínculo laboral directo con la empresa de vigilancia.
- **34**. Presentar al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas.
- **35**. Presentar la factura de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes o periodo proporcional que se cobra, de conformidad con los precios ofertados, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa No. 20194000000025 del 02 de enero de 2.019.
- 36. Mantener vigente las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información, Licencia de funcionamiento, Copia de la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV, permisos de porte correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y Resolución de Aprobación de Horas Extras.

#### 1.8.2. Del contratante:

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);







4) Liquidar el contrato.

#### 1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimientos es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.
- D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
- **NOTA 1:** El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.
- **NOTA 2:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.
- **NOTA 3.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- **NOTA 4.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

#### 1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de







interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

#### 1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría Administrativa, a través de su Secretaria o el funcionario que esta designe para el efecto mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado

#### 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

#### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR			
PUBLICACIÓN	02 de abril de 2019	SECOP			
INVITACIÓN Y					
ESTUDIO PREVIOS.					
PLAZO MAXIMO PARA	03 de abril de 2019	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de			
PRESENTAR	a las 12:00 del	Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación			
OBSERVACIONES A	medio dìa.	del Quindío. O al correo electrónico			
LA INVITACIÓN		juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co			
PUBLICA					







	\			
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 03 al 04 de abril de 2019. hasta las 11:00 am.	Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío		
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	04 de abril de 2019. Hasta las 11:00 am.			
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	04 de abril de 2019 a las 11:01 am.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío		
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	05 de abril de 2019.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío		
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	08 de abril de 2019.	SECOP y Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío		
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	09 de abril de 2019.	SECOP.		
TERMINO PARA LA SUSCRIPCION y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).		

#### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

#### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.







Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6º DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

#### 2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

#### 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.







No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.  Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley y el cronograma de la invitación pública, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.  Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.  Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.  La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica.  Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.  Cuando el oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.  Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.	Imposibilita la comparación de la oferta.

## 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

#### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.







2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

# 2.6.5 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

#### a. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 4), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen







de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, <u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.</u> En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

#### b. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

**2.6.6 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

En atención a que el valor del servicio de vigilancia privada con arma y sin arma requerido en el presente proceso de selección, se encuentra regulado por el decreto 1070 de 2.015 y por la Circular Externa No. 20194000000025 del 02 de enero de 2.019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá relacionar en el formato de la propuesta económica establecido por la entidad, como valor mínimo las tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, so pena de rechazo.

**NOTA:** Los proponentes al momento de presentar su oferta deben dar estricto cumplimiento a lo expresado en la Circular Externa No. 001 de 2008, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece, entre otros, lo siguiente:

Por otra parte, se recuerda a todas las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, que de conformidad con lo establecido en la ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido, se llama







la atención a los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como a los usuarios de dichos servicios, en el sentido de no establecer sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS		APROXIMACIÓN			
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior				
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al inmed	peso diatamente s	colombiano iguiente		

Los valores de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el Decreto 1070 de 2015 y las Circular Externas antes relacionadas.

Al proponente que no dé cumplimiento a la reglamentación de los mínimos establecidos, se le rechazará la oferta.

2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

#### 2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

## 2.6.9 MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

#### 2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.







#### 2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESTO ES, PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

#### 2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

#### 2.6.13 EXPERIENCIA GENERAL.

Las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

#### 2.6.14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia específica demostrando que por lo menos han suscrito y ejecutado a satisfacción, a la fecha de cierre de







este proceso de selección, un contrato con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, y que dicho contrato presentado sea como mínimo por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V a la fecha de terminación del mismo.

La experiencia específica que se acredite por parte del proponente será verificada por la entidad a través de la respectiva fotocopia del contrato y/o certificación de experiencia en los siguientes términos:

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- **d.** Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Publica.
- **f.** No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- · Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en la respectiva invitación pública que rija el proceso de contratación.
- Firma de la persona competente.

NOTA GENERAL: El Departamento del Quindío se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

No se aceptan contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución

# 2.6.14.1 Acreditación de experiencia de consorcio o unión temporal.

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido íntegramente por alguno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.







**NOTA GENERAL:** En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

#### 2.6.15. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

**2.6.15.1 CENTRAL DE COMUNICACIONES**:El proponente deberá manifestar mediante documento suscrito por el representante legal que cuenta con una Central de Comunicaciones bien sea propia o arrendada, con la que se garantice de manera real y efectiva una reacción inmediata ante cualquier eventualidad que se presente durante el termino de ejecución del contrato que se suscriba.

La Central de Comunicaciones solicitada como requisito habilitante puede estar ubicada en cualquier sitio del Territorio Colombiano, siempre y cuando tenga cobertura dentro del Departamento del Quindío.

En caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite este requisito.

2.6.15.2 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO: El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la Red de Apoyo de la Policía Nacional, en la que conste su vinculación a esta en el Departamento del Quindío y en la ciudad de Bogotá D.C.

En caso de proponente plural, los certificados de Afiliación a la Red de Apoyo deben ser aportados por al menos uno de sus integrantes y de ser adjudicado el contrato a este los demás integrantes deberán realizar los trámites con el fin de ser incluidos en la red de apoyo de la Policía Nacional en el Departamento del Quindío y en Bogotá D.C.

2.6.15.3 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN: El proponente deberá presentar copia de la Resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información, en la cual se haga constar que se le ha otorgado permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe estar vigente al cierre del proceso y durante todo el término de ejecución del contrato que se suscriba.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

2.6.15.4 MEDIOS DE COMUNICACIÓN: El proponente deberá presentar documento escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que se encuentra en capacidad de proveer para cada uno de los puestos de seguridad un medio de comunicación (radio, avantel o celular con línea abierta) que se adapte a cada caso en particular, teniendo en cuenta características del servicio, entorno, ubicación geográfica e índice delincuencial, esto con el fin de mantener canales de comunicación permanente con cada uno de los guardas sin poner en riesgo su integridad. Así mismo, dentro del documento deberá manifestar que garantizará, además, la comunicación inmediata y permanente entre el Supervisor del Contrato, el Coordinador, el Jefe de Operaciones, Supervisores de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada y los puestos de vigilancia entre sí.

A efectos de lo anterior, deberá también anexar certificación del operador de comunicación legalmente autorizado, en la cual conste que el proponente tiene contrato vigente de medios de comunicación (avantel o celular o radios), dentro de la cual se indicará el número de equipos adscritos. En todo caso el número de equipos adscritos no podrá ser inferior a veintisiete (27), en razón al número de puestos y supervisores requeridos por la entidad, donde la fecha de expedición de la certificación no deberá ser mayor a quince (15) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.







En caso de que se oferten radios de propiedad del proponente este deberá presentar la(s) factura(s) de compra de los mismos, la licencia para el uso del espectro radioeléctrico, junto con el "Cuadro de Características Técnicas" en el que se pueda evidenciar de manera clara que el proponente cuenta con la autorización para su utilización plena, en este caso, en el Departamento del Quindío.

En caso de que se oferten única y exclusivamente medios alternos tales como Avantel o celular con línea abierta, no es necesario que dentro del "Cuadro de Características Técnicas" de la Licencia que autoriza uso del Espectro Radio Eléctrico, figure autorización para su utilización, en este caso, para el Departamento del Quindío, en virtud a que la licencia para su uso o explotación se le ha otorgado es al operador y/o comercializador del servicio, en este caso a las empresas Avantel o de telefonía celular.

En los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia, cada uno de estos deberá contar con alguno de los medios de comunicación ya señalados.

**NOTA:** En todo caso, el proponente deberá indicar a la entidad de manera clara, el medio o medios de comunicación con que cuenta para la prestación del servicio requerido.

2.6.15.5 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá aportar copia de la Licencia de Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, la cual debe estar vigente al cierre del proceso de selección y permanecer vigente durante el término de ejecución del contrato que se suscriba. En caso de que la licencia se encuentre en trámite de renovación, deberá anexar certificado que indique esta se encuentra en trámite de renovación, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Nro. 20147000000375 de 2014.

En la licencia respectiva debe constar como mínimo la autorización para prestar los servicios de seguridad en las modalidades vigilancia fija, móvil con arma de fuego y autorización para la utilización de medios tecnológicos. Así mismo, debe constar también la autorización para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Departamento del Quindío y Bogotá D.C.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, EL HECHO DE QUE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO CONTEMPLE LA HABILITACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

2.6.15.6 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El proponente deberá aportar esta póliza con una cobertura no inferior a 400 SMMLV, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994); la cual se deberá encontrar vigente al cierre del presente proceso de selección, y mantenerse vigente durante todo el término de ejecución del contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

# ESTA PÓLIZA ES DIFERENTE A LA QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.15.7 COPIA DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente deberá aportar copia de esta resolución, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.







Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.15.8 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE SANCIONES: El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre el estado del servicio respecto a las multas y sanciones la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.15.9 COPIA LEGIBLE DE LOS PERMISOS DE PORTE DE MINIMO TREINTA (30) ARMAS DE FUEGO CON LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA: Los cuales deben estar vigentes al cierre del proceso de selección y durante todo el término de ejecución del contrato que se suscriba.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.15.10 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS: El proponente deberá presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) le autoriza para laborar horas extras, el cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección y durante todo el término de ejecución del contrato que se suscriba.

En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.6.15.11 CONTAR CON VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS LABORES DE VIGILANCIA: Se requiere que el proponente demuestre que cuenta con mínimo con cinco (05) vehículos (automóviles, camionetas y/o motocicletas) bien sean propios o arrendados bajo la modalidad de leasing financiero para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 356 de 1994, los cuales deben estar a disposición en la ciudad de Armenia Quindío. Con este requisito se demostrará que el oferente cuenta con fortaleza organizacional para satisfacer los puntos de seguridad requeridos y la reacción inmediata que ameritan, permitiendo actuar de una manera efectiva y eficaz frente a las eventualidades que se puedan presentar durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Este requisito establecido se acreditará así:

Para vehículos propios, se requiere allegar copias de las Licencias de Transito en las que se evidencie la titularidad del proponente de los vehículos, junto con captura de pantalla de la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las que se puedan evidenciar que los vehículos presentados si se encuentran registrados en esta.

Para vehículos arrendados, se requiere allegar copias de los contratos de arrendamiento en los que se evidencie que estos se suscribieron bajo la modalidad de leasing financiero, copias de las Licencias de Transito de los vehículos y captura de pantalla de la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las que se puedan evidenciar que los vehículos presentados si se encuentran registrados en esta.

Los vehículos acreditados deberán cumplir con lo señalado en las resoluciones 2852 de 2006 y 5351 de 2007 las cuales exigen el cumplimiento de las especificaciones de inscripción, emblemas y siglas.







#### 2.6.15.12 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA DEL PROPONENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y BOGOTA D.C: En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 356 de 1994, en caso de sede principal o sucursal o agencia del proponente, deberán contar con la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar en el Departamento del Quindío y Bogotá D.C.

Así mismo el artículo 16 del Decreto 356 de 1994, indica que las instalaciones deberán contar con capacidad operacional para uso exclusivo y especifico del servicio de vigilancia y seguridad privada, adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de su actividad, en el departamento del Quindío y Bogotá D.C., de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.

La sede principal o sucursal o agencia en el Departamento del Quindío y Bogotá D.C., se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

En todo caso la dirección del establecimiento de comercio acreditado, principal o sucursal o agencia, que aparezca registrada en la Cámara de Comercio debe ser igual a la que aparece autorizada en la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, solicitada en el numeral 2.4.2.5.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

#### 2.6.15.13 ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA:

Su organigrama debe contar como mínimo, bien sea, en su domicilio principal o sucursal con el siguiente personal:

- Un (1) Gerente o Administrador.
- Un (1) Jefe de Recursos Humanos y/o Gestión humana.
- Un (1) Jefe de Operaciones y seguridad.
- Tres (3) supervisores del servicio (24 horas).
- Un (1) consultor en Seguridad.
- Tres (3) Auxiliares, Asistentes o Técnicos.
- Sesenta (60) Vigilantes en planta operativa en el Departamento del Quindío, capacitados por una academia de vigilancia debidamente reconocida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se requiere como mínimo este personal debido a que con esto la Administración Departamental garantizará que el oferente cuenta con una estructura organizacional sólida y definida, y por consiguiente un oferente fiable en el servicio de vigilancia y de seguridad privada requerido.

**NOTA 1:** Para acreditar el requisito habilitante solicitado, los proponentes deberán adjuntar a su propuesta:

- (i) Organigrama (En el caso de proponentes plurales podrá ser acreditado por al menos uno de sus miembros).
- (ii) Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o persona del área de talento o recurso humano, en la que se indique que cuenta con el personal solicitado en el organigrama exigido.
- (iii) Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal de la empresa cuando esta no cuente con revisor fiscal en el cual se especifique que la totalidad de la planta de personal de que dispone la empresa, se encuentra al día en el pago de los aportes de todos sus empleados al sistema general de seguridad social integral (Pensión, Salud, Riesgos laborales, y Caja de Compensación Familiar y Parafiscales siempre que apliquen), de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Junto con certificado de la Junta Central







de Contadores, copia de la Tarjeta profesional y copia de la Cedula de Ciudadanía de quien lo suscriba.

(iv) Respecto de los sesenta (60) vigilantes y Tres (03) supervisores del servicio (24 horas), deberá allegar copia del documento emitido por una escuela de vigilancia debidamente autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, mediante el cual se acredite la respectiva capacitación de estos.

(v) Respecto al Jefe de Operaciones y seguridad y Un (1) consultor en Seguridad, deberá allegar copia del documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los acredite como tales o captura de pantalla de la PLATAFORMA RENOVA.

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que los sesenta (60) vigilantes solicitados y los Tres (3) supervisores del servicio (24 horas) se requieren una vez se adjudique el contrato, con el fin de no causar traumatismo en el inicio de la ejecución del mismo, se deberá anexar documento escrito y suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento, donde se compromete el oferente a disponer de este personal en el lugar de cumplimiento del objeto del contrato.

**NOTA 3:** Adjuntar el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe ser suscrito por el representante legal de la empresa, y en caso de proponente plurales cada uno de sus miembros deberá adjuntar este documento, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017, "Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

NOTA 4: Los cargos relacionados en el presente requisito podrán ser homologados por el proponente con el cargo que haga sus veces dentro de la estructura y organigrama presentados.

#### 2.6.16. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

# NOTA: <u>Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total de los servicios solicitados.</u>

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en

riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE







#### **REQUISITOS HABILITANTES**

informe ΕI de evaluación será publicado Portal Único el Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo por escrito 0 mediante correo electrónico a juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

# 2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

#### 2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

#### 2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO

Director de Contratación Secretaria Jurídica y de Contratación

Elaboro parte técnica: Secretaria Administrativa Proyecto: Nathalia Pinzón Giraldo – Abogada Contratista N







#### ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 DE 2.019.

Ciudad y F	echa,											
Nosotros	los	suscritos:		con la invitad	ión pı	ıblica de	identificad					
	acept	a para la : ada por	SELE	CCIÓN DE M epartamento,	ÍNIMA	CUANT	ÍA No. 01	3 de	2.019	y en	caso	o de
Declaramo	s así r	nismo:										

Que esta oferta **es irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. (**Si es superior anotarla**).

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía **No. 013 de 2.019** 

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de selección **No. 013 de 2.019**y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

- Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación publica del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
- 2. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2.019, así como las establecidas por la Ley.
- 3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
- 4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
- 5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
- **6.** Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 013 de 2.019 y que aceptamos su contenido.
- Que la presente oferta consta de ( ) folios debidamente numerados.
- Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.
- 10. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.







<ul> <li>Que no nos hallamos inc</li> </ul>	cursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las
señaladas en la Constituc	ción y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos
de pronibiciones especia	ales para contratar. En especial, manifestamos que no nos
	el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por e la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del
	4 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con
	610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en
	lidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de
	y debe abstenerse de formular oferta.), y
	cios ofertados SINO, son de originen nacional
(Marcar con X).	dos dicitados di, son de driginar nadionar
	riginen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios,
	en la cuenta corriente o de ahorros
	del banco a nombre de
	900,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000 000,000
	mentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada la participar del proceso de selección y celebrar el contrato arios del mismo.
Atentamente,	
Nit	ente:
Nombre del Representante Lega	l;
C.C. No	de
Dirección	
Teléfonos	Fax
Cludad	
FIRMA:	
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Re	epresentante legal del Oferente:





Ciudad y fecha,

# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



## ANEXO No. 2

# PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

•
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de(Razón social de la compañía), identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
Dada en del mes de de 2017
FIRMA
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA: Nombre: Identificación:







## **ANEXO No. 2A**

# PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,				
identificado (a) con c.c de, de erdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, as de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio cional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.				
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.				
Dada en a los ( ) del mes de de 2017				
FIRMA				
NOMBRE DE QUIEN DECLARA				
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:				
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:				
FIRMA:				
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:				
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA				
GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.				







#### **ANEXO No. 3**

#### **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 013 de 2.019

**SEGUNDO:** Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta.
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.
- 1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el







Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

## CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de, a los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma Nombre C.C

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.







#### **ANEXO No 4**

Departamento del Quindío
Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2.019
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

#### MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa	

#### EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa	

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORA	_)
Firma	
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.	





Ciudad y fecha, \_\_

# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



#### ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 013 de 2.019

En atención a	al proceso de l	Mínima Cuan	tía y el objeto	a ejecutar,	y de ac	uerdo a	la oferta
presentada, r	nos permitimos	presentar la	siguiente ofe	rta económica	a, la cu	al lleva	incluidos
impuestos, y l	os costos contra	actuales, de a	cuerdo con la l	legislación vig	ente, las	s especifi	caciones
44 i	4		- 1- 1-1414-	mulalian accura	-1-1-4	- "DDEC	TADEL

técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y

USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".

A.S I.V.A V/R DEL TOT (Sobre el V/R DEL SERVICIO **DETALLE DEL** No (sobre el UBICACIÓN SERVICIO PERIODO SERVICIO DEL **PUESTOS** SERVICIO valor del valor del MAS IVA MES (tarifa) **PERIODO** servicio) A.I.U.) 24 HORAS CON ARMA **UN SERVICIO** BODEGA SUR: este DE VIGILANCIA punto se encuentra **PRIVADA** localizado vía Jardines, 13 D LABORADO sector conocido como LAS 24 HORAS **Talleres Departamentales** DEL DIA, DE LUNES A **DOMINGO** INCLUYENDO **FESTIVOS CON** ARMA **UN SERVICIO DE VIGILANCIA** PRINCIPAL **PUERTA PRIVADA** EDIFICO CAD ARMENIA: **LABORADO** este punto se encuentra LAS 24 HORAS localizado en la entrada DEL DIA, DE 13 D principal de la LUNES A Gobernación del Quindío **DOMINGO** piso 1, Calle 20 No.13-22 INCLUYENDO Armenia, Quindío **FESTIVOS CON** ARMA **UN SERVICIO DE VIGILANCIA PARQUEADERO PRIVADA** EDIFICIO CAD ARMENIA: **LABORADO** este punto se encuentra LAS 24 HORAS localizado en el sector de DEL DIA, DE la Carrera 13 de la 1 13 D LUNES A Gobernación del Quindío DOMINGO piso 1 parqueadero, Calle INCLUYENDO 20 No.1322 Armenia. **FESTIVOS CON** Quindío. ARMA **UN SERVICIO TESORERIA E INGRESOS** DE VIGILANCIA PUBLICOS ARMENIA: **PRIVADA** este punto se encuentra 1 13 D **LABORADO** localizado en el sector de LAS 24 HORAS la Carrera 14 de la DEL DIA, DE Gobernación del Quindío







LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	piso 1, Calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.					7
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LABORADO LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	POLIDEPORTIVO LA PATRIA: Este punto se encuentra localizado en el barrio la patria de la ciudad de Armenia, Quindío.	1			13 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LABORADO LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	BODEGA SUR (LOTE TALLERES DEPARTAMENTALES): Este punto se encuentra localizado vía Jardines, Armenia, Quindío.	1			13 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LABORADO LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	CASA DELEGADA DEL QUINDÍO EN BOGOTA: Este punto se encuentra localizado en la calle 125 No 19ª-11 Bogotá D.C.	1			13 D	- 4
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LABORADO LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	LABORATORIO SECRETARIA DE SALUD: Este punto se encuentra localizado en la carrera 17 No 14-25 de Armenia, Quindío.	1			13 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LABORADO LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	CENTRO DE CONVENCIONES: Este punto se encuentra localizado en la Avenida Bolívar carrera 14 Norte calle 26N 11-21 de Armenia, Quindío.	1			13 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LABORADO LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON ARMA	CENTRO DE CONVENCIONES PUNTO VIVE DIGITAL: Este punto se encuentra localizado en la Avenida Bolívar carrera 14 Norte calle 26N 11-21 de Armenia, Quindío.	1			13 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LABORADO LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO	ARCHIVO CENTRAL: Este punto se encuentra localizado en la calle 20 entre carrera 12 y 13 detrás de la iglesia Catedral. Armenia, Quindío.	1			13 D	







FESTIVOS CON ARMA					
	VALO	R TOTAL			
24 HC	RAS SIN ARMA				
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS SIN ARMA	TELEFÉRICO PUNTO 1: Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío.	1		13 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS SIN ARMA	TELEFÉRICO PUNTO 2: Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío.	1		13 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS SIN ARMA	TELEFÉRICO PUNTO 3: Este punto se encuentra localizado en el municipio de Buenavista, Quindío.	1		13 D	
	VALO	R TOTAL	'		
12 HO	RAS CON ARMA				
UN SERVICIO DE VIGILANCIA LABORADO DE LUNES A VIERNES DOCE (12) HORAS DIA, NO INCLUYE FESTIVOS CON ARMA	RONDERO EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado al interior del edificio Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío	1		4 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA LABORADO DE LUNES A VIERNES DOCE (12) HORAS DIA, NO INCLUYE FESTIVOS CON ARMA	PUERTA DE ACCESO: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío piso 1, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío.	1		4 D	•
UN SERVICIO DE VIGILANCIA LABORADO DE LUNES A VIERNES DOCE (12) HORAS DIA, NO INCLUYE FESTIVOS CON ARMA	PRINCIPAL EDIFICIO CAD, ARMENIA: Este punto se encuentra localizado en la entrada principal de la Gobernación del Quindío	1		4 D	
UN SERVICIO DE VIGILANCIA LABORADO DE LUNES A VIERNES DOCE (12) HORAS DIA, NO INCLUYE FESTIVOS CON ARMA	PUERTA DE ACCESO OFICINA GESTIÓN DOCUMENTAL: Este punto se encuentra localizado en la entrada en la oficina de Gestión Documental ubicada en las afueras de la Gobernación del Quindío,	1		4 D	







UN SERVICIO	1	1	T	1 1	1 1	
DE VIGILANCIA LABORADO DE LUNES A VIERNES DOCE (12) HORAS DIA, NO INCLUYE FESTIVOS CON ARMA	ACCESO DESPACHO SEÑOR GOBERNADOR: Este punto se encuentra localizado al exterior del edificio Gobernación del Quindío, calle 20 No.13-22 Armenia, Quindío	1			4 D	
	VALO	R TOTAL				
12 HC	DRAS SIN ARMA					
UN SERVICIO DE VIGILANCIA LABORADO DE LUNES A VIERNES DOCE (12) HORAS DIA, NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	CENTRAL DE MONITOREO, este punto se encuentra localizado al interior del edificio gobernación del Quindío, 1 er piso calle 20 No. 13- 22, Armenia Quindío,	1			4 D	
	VALO	R TOTAL				
V Y PERIO	ALOR TOTAL: PERIODO DE DO DE 4 DIAS SERVICIO DE V	13 DIAS SER /IGILANCIA L	VICIO DE VIGILAN ABORADO 12 HO	CIA LABORADO 24 HOR RAS DE LUNES A VIERN	AS, DE LUNES A DOMINGO ES, NO INCLUYE FESTIVOS	\$
VAI	OR TOTAL EN LETR	AS:				

VALOR TOTAL EN LETRAS:	
Atentamente,	
Oferente	







#### ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, domiciliado en,
Entre los suscritos, domiciliado en, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nrootorgada en
Notaria el día de en la Representada en este acto por
Notaria de Representada en este acto por
), mayor de edad, y vecino de quien
obra en su carácter de con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra domiciliado en, (sociedad
parte y por la otra domiciliado en, (sociedad
constituida mediante escritura Pública Nro otorgada en el día de de en la Notaría de
Representada en este Acto por), mayor de edad, vecino de, quien obra en su carácter de con amplias facultades al
efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá
por las siguientes cláusulas: PRIMERA Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin
de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre
y para efectos de
y para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual SELECCIÓN DE MINIMA
CUANTIA No. 013 de 2.019 adelantado por el Departamento del Quindio, SEGUNDA
Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de;
TERCERA Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad
legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar
dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo
en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por
el Departamento del Quindío.; CUARTA De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y
ejecución del contrato en caso de adjudicación; QUINTA Porcentaje de Participación: Los
integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:
integrantes del Consorcio acderdan establecci el porcentaje de participación, así.
; SEXTA Cesión: Celebrado el
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; <b>SÉPTIMA De la Facultad</b>
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; <b>SÉPTIMA De la Facultad para Contratar</b> : Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; <b>SÉPTIMA De la Facultad para Contratar</b> : Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; <b>SÉPTIMA De la Facultad para Contratar</b> : Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; <b>SÉPTIMA De la Facultad para Contratar</b> : Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; <b>SÉPTIMA De la Facultad para Contratar</b> : Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; <b>OCTAVA Duración del Consorcio</b> : Este
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; <b>SÉPTIMA De la Facultad para Contratar</b> : Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; <b>OCTAVA Duración del Consorcio</b> : Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; <b>SÉPTIMA De la Facultad para Contratar</b> : Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; <b>OCTAVA Duración del Consorcio</b> : Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto: NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto: NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto: NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto: NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a, mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a, mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a, mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a, mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección
contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a, mayor de edad y vecino de, identificado con la cédula de ciudadanía No de, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el

jurídica).







IDENTIFICACION						
FIRMAIDENTIFICACION_	(REPRESENTANTE CONSORCIO)					







# ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos	domiciliados	en,
(Sociedad constituida mediante Escritura F	ública Nro.	otorgada en
Notaria el día de R	dad, v vecino de	guien obra
en su carácter de co y por la otra, dom (sociedad constituida mediante escritura Pública I	on amplias atribu	ciones al efecto por una parte
y por la otra, dom	iciliado en	
(sociedad constituida mediante escritura Pública I	Nro otor	gada enel
dia de de	en la Notaria	de
Representada en este Acto por, quien obra en su carácter de efecto, hemos convenido celebrar el presente Cor	),	mayor de edad, vecino de con amplias facultades al
efecto, hemos convenido celebrar el presente Cor	npromiso o Conv	enio de Constitución de Unión
Temporal, que se regirá por las siguientes	cláusulas: PRIM	MERA Objeto: El presente
compromiso se celebra con el fin de integrar, o		
documento, una Unio		Temporal entre
		у
		presentar una oferta conjunta
dentro del proceso pre-contractual No. 013 de 2.0		
SEGUNDA Denominación: La Unión		
		de las Partes: En virtud de lo
anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos		
presente documento, tanto a presentar dentro de		
celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso	de adjudicación,	igualmente en forma conjunta
y dentro de las condiciones exigidas por el D	epartamento de	Quindio.; CUARTA De la
Responsabilidad: Queda expresamente conven		
respondemos solidariamente por la adjudicación,	celebración y eje	cución del contrato en caso de
adjudicación total o parcial. En caso de presen	tarse sanciones	por el incumplimiento de las
obligaciones derivadas de la oferta y del contra	o, la responsabl	lidad sera de acuerdo con la
participación en la ejecución de cada uno de	e los miembros;	QUINTA Porcentaje de
Participación: Los integrantes de la Unión Tel	riporal acuerdan	
participación,		así:
; SEXTA Cesión: Celebrado el contrato	en virtud de la s	adjudicación que se nos baga
queda convenido que no podrá haber cesión del n	nismo entre los m	iembros que integran la Unión
Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorizado	ión previa expre	sa y escrita del Departamento
del Quindío; SÉPTIMA De la Facultad para Con	tratar Se hace	constar además que quienes
estamos suscribiendo el presente compromiso,	disponemos de	atribuciones suficientes para
contratar en nombre suyo, no solamente para	a los efectos d	el presente Compromiso de
constitución de Unión Temporal, sino también par	a la eiecución v	celebración de todos los actos
y contratos derivados del compromiso y del contra		
total o parcial; OCTAVA Duración de la Unión	Temporal: Este	Compromiso de Constitución
de Unión Temporal entra en vida a partir de la fe		
contrato de obra pública, su duración será igual a		
años más. De lo contrario su duración será hasta		
oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo d		
a las disposiciones legales aplicables para el ef		
acuerdan nombrar como Representante de la	Unión Tempora	al, para todos los efectos a
, mayor de edad y	vecino de	. identificado
con la cédula de ciudadanía No	de	, quien dispone
de facultades amplias y suficientes para preser	tar y firmar la c	oferta que formulará la Unión
Temporal y en general, para adelantar cualquier	actuación que s	se requiera en relación con la
oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; DÉ	CIMA Domicili	io: Para todos los efectos, se
acepta desde ahora que el Departamento del Qui		







, a los días del mes de de 2017.	Para	constancia	se	firma	en
(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el for paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una			cuen	tran er	ntre
FIRMA (Cada uno de los Integrantes)		_			
FIRMA (REPRESENTANTE UNION TEMPOR IDENTIFICACION_	RAL)	_			